



DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS
Equipo Gestión Política Habitacional
INT. N° 030- 570

OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A CERTIFICADOS DE SUBSIDIO HABITACIONAL DE ADQUISICIÓN VIVIENDA CONSTRUIDA, DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA TÍTULO I, OTORGADOS VIA ASIGNACIÓN DIRECTA AÑO 2011, QUE SE INDICAN.

SANTIAGO, 03 MAY 2013

HOY SE RESOLVIÓ LO SIGUIENTE :

RESOLUCIÓN EXENTA N° 809

VISTOS:

- a. **Decreto Supremo N° 174 (V.y U.) de 2005**, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Vivienda, en especial lo dispuesto en Párrafo 7°, Artículo 49, sobre prórroga de plazo de Inicio de Obras.
- b. **Decreto Supremo N° 49 (V.y U.) de 2011**, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, en especial lo dispuesto en:
el **Artículo 3° transitorio** que indica que:
" las prórrogas y las ampliaciones del plazo de vigencia de subsidios de construcción y **A.V.C.**, de Inicio de Obras y de levantamiento de Condicionalidades del programa F.S.V., podrán ser tramitadas de acuerdo al Art. 67 del DS49" y
el **Artículo 67** que indica que:
"El SEREMI mediante resoluciones fundadas dictadas a petición del SERVIU respectivo, podrá otorgar prórroga o nuevo plazo en los siguientes casos:
Para la vigencia del certificado de subsidio habitacional, si no concurren los requisitos exigidos para su pago, según lo establecido en el Capítulo IV de este reglamento."
- c. **Resolución Exenta N° 3206 (V. y U.)** de fecha 27.05.2011 otorga subsidio habitacional del FSV via asignación directa a 12 personas de la RM..
- d. **ORD. N° 3337** de fecha 10.04.2013 de Subdirectora Operaciones Habitacionales de SERVIU Metropolitano a SEREMI Metropolitana de V. y U. que solicita autorizar prórroga de vigencia a certificado de subsidios FSV-AVC no aplicado, del año 2011.
- e. Lo dispuesto en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.
El Decreto Supremo N° 397 de 1976 y D.S. N° 02 de fecha 14.01.2013, ambos de Vivienda y Urbanismo.

CONSIDERANDO:

1. El retraso en la tramitación e impresión de los certificados de subsidios, dificultad de las familias para encontrar viviendas correspondientes al monto del subsidio y que éstas se encuentren en zonas de interés del beneficiario y dificultad por parte de las entidades financieras para continuar con el proceso de pago de la vivienda, dicto la siguiente:

SEREMI METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO
Alameda 874, piso 8°, Santiago. Fono (02) 351 30 00
www.seremi13minvu.cl



RESOLUCIÓN:

Otorgase nuevo plazo de vigencia, a los certificados de subsidio habitacional, del año 2011, de modalidad de Adquisición de Vivienda Construida, del programa Fondo Solidario de Vivienda Título I, **de 210 días corridos a partir de la fecha de emisión de la presente resolución**, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° transitorio y al Artículo 67 del DS N° 49, (V. y U.), de 2011, letra a), a los 10 beneficiarios, que se indican en el siguiente cuadro:

Nombre Beneficiario	RUT	Serie Subsidio	Fecha Vencimiento Subsidio	Nuevo plazo otorgado
Marta Magdalena Jorquera Carmona	13.469.694-k	SAVCI200201101300311	27.02.2013	210 días corridos a partir de la fecha de emisión de la presente resolución
Sonia Eliana Vásquez Moreno	7.314.619-4	SAVCI200201101300212	15.03.2013	
Iván Antonio Mesías Maturana	7.892.552-3	SAVCI200201101300315	15.03.2013	
César Javier Fuentes Calderón	15.395.285-k	SAVCI200201101300235	15.03.2013	
Ana María Caro Calderón	6.772.458-5	SAVCI200201101300923	15.03.2013	
Ceferino Alberto Millalén Lepilao-Tralcal	13.960.802-k	SAVCI200201101300324	15.03.2013	
Patricia Del Carmen Villegas García	6.887.461-0	SAVCI200201101300209	15.03.2013	
Alfonso Del Carmen Becerra Miranda	7.486.580-1	SAVCI200201101300314	15.03.2013	
José Luis Leres Cabrera	9.386.423-9	SAVCI200201101300317	15.03.2013	
Nurys de Lourdes Millavil Valderrama	13.154.016-7	SAVCI200201101300321	15.03.2011	

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


JUAN ANDRÉS MUÑOZ SAAVEDRA
SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO
DE VIVIENDA Y URBANISMO

#IA
NMF/PAA

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Serviu Metropolitano.
 - Subdirección de Operaciones Habitacionales
 - Depto. Aplicación de Subsidios Habitacionales.
 - SGAT Serviu Metropolitano
 - Interesado.
 - SEREMI Metropolitana V. y U.
 - Archivo
 - Art. 7/g Ley de transparencia
- 23.04.2013

SEREMI METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO
Alameda 874, piso 8°, Santiago. Fono (02) 351 30 00
www.seremi13minvu.cl